

SECTORES AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: El plazo de la convocatoria será anual.

COSTE PREVISIBLE EJERCICIO: Incluir 2026: Total 12.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Partida Presupuestaria: 04/92414/48000

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:

- a. Subvención directa con la vigencia del convenio.
- b. Forma de concesión: Convenio con la C.P.J. LA AMISTAD
- c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Cultura de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la C.P.J. LA AMISTAD.
- Subvención Prepagable.
- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Cultura.
- Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo, grado de cumplimiento de objetivos, número de participantes en las actividades, etc. Plazo de tramitación y pago.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOC. PUEBLO

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Fomento de programas de promoción de la vida saludable y activa, entre los mayores, y creación de talleres (alimentación, ejercicio, etc.)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Celebración varios cursos dirigidos a la población mayor, así como de la celebración de varias actuaciones musicales.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Cultura.

SECTORES AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: El plazo de la convocatoria será anual.

COSTE PREVISIBLE EJERCICIO: Incluir 2026: Total 10.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Partida Presupuestaria: 04/92415/48000

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:

- a. Subvención directa con la vigencia del convenio.
- b. Forma de concesión: Convenio con la ASOC. PUEBLO
- c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.